

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1425/2025 y N° 1426/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 002/2025, N° 011/2025 y N° 021/2025, las Resoluciones Rectorales N° 0222/2025, N° 0223/2025 y N° 0227/2025, las Resoluciones JE N° 001/2025, N° 002/2025, N° 003/2025, N° 004/2025, N° 005/2025, N° 006/2025, N° 007/2025, N° 008/2025, N° 009/2025, N° 010/2025, N° 011/2025, N° 012/2025, N° 013/2025 y N° 014/2025; y

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Rectorales N° 0839/2025 y N° 0840/2025, se convocó a elecciones para los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado, correspondientes a la Sede Andina y Atlántica y se estableció el cronograma electoral.

Que, se procedió de acuerdo a lo establecido por el cronograma electoral, en donde se publicaron oportunamente los padrones provisorios y se resolvieron los requerimientos mediante las correspondientes actas.

Que, a través de la Resolución JE N° 001/2025, se oficializaron los padrones definitivos y, mediante Resolución JE N° 003/2025, se procedió a la oficialización de las listas presentadas.

Que, mediante las Resoluciones JE N° 004/2025, N° 005/2025, N° 006/2025, N° 007/2025, N° 008/2025, N° 009/2025, N° 010/2025 y N° 011/2025 se realizó la proclamación para los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado de la Sede Andina.

Que, mediante las Resoluciones JE N° 012/2025, N° 013/2025, N° 014/2025 y N° 015/2025 se realizó la proclamación para los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado de la Sede Atlántica.

Que, el Artículo 46° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CSPyGE N° 021/2025, establece que las actas y testimonios del resultado electoral

serán entregados por la Junta Electoral al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, que tiene la facultad de aprobar en un solo acto todo lo actuado.

Que, en la sesión realizada el día 12 de diciembre de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el procedimiento desarrollado para la elección de los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado de la Sede Andina y Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para los períodos establecidos en la respectivas convocatoria electorales.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°